

VISTO:

El expediente S01: 3424/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional con la Universidad del Cauca (Colombia); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Área Relaciones Internacionales de UADER se tramita la firma del Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional y el Acuerdo de Colaboración para la Movilidad de Estudiantes, entre Universidad del Cauca (Colombia) y la UADER (Argentina).-

Que entre los objetos de los mismos está el desarrollo de planes de estudios, programas académicos e investigaciones conjuntas en las esferas, disciplinas y temas que sean de interés mutuo.-

Que a fs. 06 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2º y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 17 a 19 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional y de fs. 20 a 23 obra copia simple del Acuerdo de Colaboración para la Movilidad de Estudiantes, entre Universidad del Cauca (Colombia) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto el 01 del mes de Octubre de 2018.-

Que la comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de abril de 2019, recomienda ratificar el convenio marco y acuerdo de colaboración con la Universidad del Cauca Colombia.-

Que el Consejo Superior en la tercera sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2019, llevada a cabo en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes la aprobación del dictamen de la Comisión permanente de Extensión.-

C
J

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

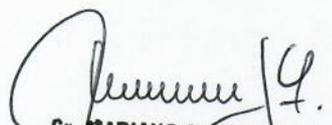
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional entre Universidad del Cauca (Colombia) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto el 01 del mes de Octubre de 2018, que obra en copia simple en el expediente S01: 3424/2018 UADER_RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo de Colaboración para la Movilidad de Estudiantes, entre Universidad del Cauca (Colombia) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto el 01 del mes de Octubre de 2018, que obra en copia simple en el expediente S01: 3424/2018 UADER_RECTORADO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretarí del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos